



ORGANIZACIÓN
METEOROLÓGICA
MUNDIAL

PPE No. 2

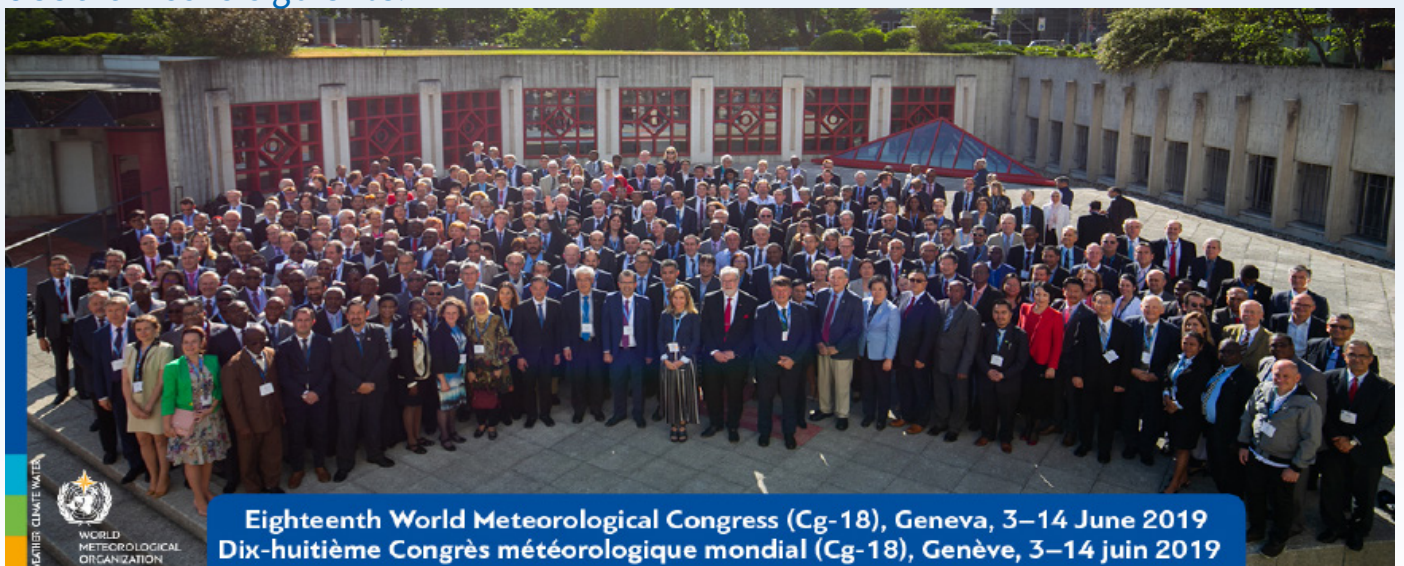
DECLARACIÓN DEL DECIMOCTAVO CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL CONSTRUIR UNA COMUNIDAD DE ACCIÓN EN EL ÁMBITO DEL TIEMPO, EL CLIMA Y EL AGUA

Nosotros, los delegados de 160 Estados y Territorios Miembros de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), reunidos en Ginebra del 3 al 14 de junio de 2019 con ocasión del Decimoctavo Congreso Meteorológico Mundial, y considerando:



- que deberían crearse asociaciones interdisciplinarias y multisectoriales para hacer frente a los riesgos a que se enfrenta la sociedad mundial debido a los fenómenos extremos relacionados con el tiempo, el clima, el agua y el medioambiente, y
- que cada vez son más las oportunidades para utilizar información y servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos y medioambientales conexos con objeto de fundamentar la adopción de decisiones de importancia decisiva, y que ello puede propiciar una mayor resiliencia social y estructural, así como el desarrollo económico sostenible,

declaramos lo siguiente:



Eighteenth World Meteorological Congress (Cg-18), Geneva, 3–14 June 2019
Dix-huitième Congrès météorologique mondial (Cg-18), Genève, 3–14 juin 2019

TENEMOS EN CUENTA:

- **la gran atención que la agenda internacional** concede a los retos relacionados con el tiempo, el agua y el clima, tanto inmediatos como a largo plazo, como queda reflejado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres;
- **que las asociaciones inclusivas** entre los sectores público, privado, académico y la sociedad civil, a nivel mundial, regional, nacional y local, **redundarán en beneficio de la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible;**

TENEMOS EN CUENTA TAMBIÉN:

- **los progresos de la ciencia y la tecnología**, que mejoran significativamente nuestra capacidad colectiva para generar datos, productos y servicios en apoyo a la adopción de decisiones y en beneficio de los gobiernos, las empresas y la ciudadanía;
- **que la evolución rápida y cambiante de la demanda** de información y servicios meteorológicos, climáticos e hidrológicos puede satisfacerse de manera más eficaz mediante un diálogo abierto que fomente una mayor coordinación y colaboración entre los sectores público, privado y académico;

RECONOCEMOS:

- **la necesidad de fortalecer toda la cadena de valor de los servicios meteorológicos, climáticos e hidrológicos** —desde la adquisición y el intercambio de observaciones e información hasta la prestación de servicios, pasando por las actividades de proceso de datos y de predicción— con el fin de satisfacer las crecientes necesidades sociales;
- **la evolución de la capacidad del sector privado y su creciente participación** en la mejora de todos los eslabones de la cadena de valor y la aceleración de la innovación;
- **la heterogeneidad de modelos empresariales** entre las diversas partes interesadas y los diferentes marcos legislativos de los Miembros;
- **las diferencias de capacidad que persisten entre los países desarrollados y los países en desarrollo** en cuanto a la prestación de servicios esenciales, lo que dificulta la resiliencia a los peligros naturales;
- **la presión sobre la financiación pública**, que menoscaba

la capacidad de algunos Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) para mantener y mejorar las infraestructuras y los servicios requeridos;

- **la necesidad crucial de que la OMM trabaje más estrechamente** con los organismos de desarrollo y financiación, el sector privado y la comunidad financiera internacional a fin de concebir y orientar asistencia para el desarrollo destinada a reducir las diferencias de capacidad;
- **la necesidad de adoptar planteamientos e incentivos innovadores** que posibiliten un acceso justo y en igualdad de condiciones a los datos, incluidos los datos no tradicionales, los cuales proliferan con gran rapidez, de todos los sectores;

REAFIRMAMOS:

- **la misión de la OMM**, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de la Organización, de facilitar la cooperación mundial en materia de vigilancia y predicción de los cambios en el tiempo, el clima, el agua y otras condiciones medioambientales a través del intercambio de información y servicios, la normalización, la aplicación, la investigación y la formación;
- **la función de la OMM en materia de elaboración y promulgación de normas internacionales** para velar por la calidad, la compatibilidad y la idoneidad de la información y los servicios, y de promoción de la observancia de esas normas por todas las partes interesadas;
- **la importancia decisiva de la misión de los SMHN** en lo que se refiere a la vigilancia, la comprensión y el pronóstico del tiempo, el clima y el agua, y al suministro de información, avisos y servicios conexos que satisfagan las necesidades nacionales, regionales y mundiales;
- **el compromiso de los Miembros de ampliar y potenciar el intercambio libre y sin restricciones de los datos y productos meteorológicos, hidrológicos y climatológicos** de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 40 (Cg-XII), 25 (Cg-XIII) y 60 (Cg-17) del Congreso Meteorológico Mundial, y de permitir el acceso a las infraestructuras e instalaciones internacionales coordinadas por la OMM a través de sus programas;
- **la responsabilidad de los gobiernos de los Miembros de mantener y sostener la infraestructuras necesarias**, así como el funcionamiento de los sistemas y las instalaciones internacionales necesarias para la realización de observaciones, el intercambio de datos y

el suministro de información;

ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN:

- **las oportunidades que se derivarán para todas las partes interesadas, y para la comunidad de usuarios en sentido amplio**, de una colaboración más estrecha entre los sectores público, privado y académico;
- **la implicación de todos los sectores** en las iniciativas para satisfacer las necesidades de la sociedad a través del suministro de información y servicios meteorológicos, climáticos, hidrológicos y medioambientales;
- **las contribuciones de los Miembros y las organizaciones internacionales asociadas al mantenimiento y el desarrollo de las infraestructuras meteorológicas mundiales** coordinadas por la OMM a través de sus programas;
- **la evolución del papel que juega la OMM** para facilitar el establecimiento y la ampliación de las asociaciones entre las partes interesadas, de los sectores público, privado y académico, que mejorará significativamente la disponibilidad de información y servicios meteorológicos, climáticos, hidrológicos y medioambientales conexos de calidad en todos los países;

INSTAMOS a todas las partes interesadas de los sectores público, privado y académico a que se adhieran al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a los principios instaurados por la OMM para el establecimiento de asociaciones provechosas:

- **contribuyendo colectivamente** a lograr el propósito general enunciado en el Convenio de la OMM;
- **respetando los valores comunes** que sirven para crear oportunidades de innovación y de crecimiento basadas en la ciencia, aprovechando los conocimientos especializados para obtener soluciones y resultados positivos para todas las partes, respaldando la transferencia de tecnologías y conocimientos y su adopción, invirtiendo en actividades de investigación en el ámbito local, y desarrollando la capacidad humana;
- **promoviendo la sostenibilidad de la infraestructura mundial** mediante oportunidades de participación multisectorial que permitan mejorar la eficacia y satisfacer de forma más atinada las necesidades sociales;
- **promoviendo el intercambio libre y sin restricciones de datos, a escala internacional**, según las circunstancias nacionales y respetando debidamente los derechos de

propiedad intelectual;

- **haciendo posible que todos los países avancen juntos** en el marco de un enfoque coordinado para la colaboración entre los sectores público, privado y académico, la sociedad civil y los asociados de inversión, haciendo especial hincapié en la reducción de las carencias de los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- **alentando la concertación de arreglos justos y transparentes y manteniéndolos en vigor**, ateniéndose a normas de calidad y a normas relativas a los servicios con miras a contribuir a la consecución de los objetivos colectivos en materia de suministro de bienes públicos y teniendo en cuenta las necesidades específicas de las partes interesadas, a saber:
 - velar por que un trato equitativo sea dispensado por y entre las entidades del sector público y del sector privado a la hora de acceder a datos comerciales sujetos a restricciones de uso; y
 - comprometerse a observar la legislación y las políticas nacionales e internacionales pertinentes en lo concerniente al suministro de datos y a la prevención de comportamientos anticompetitivos;
- **velando por la integridad** al entablar relaciones y asociaciones mutuamente provechosas en beneficio de la sociedad;
- **respetando el derecho soberano** de los Miembros de decidir la forma en que organizan y prestan los servicios meteorológicos, hidrológicos y climáticos y, entre otras cosas, la aplicación de la legislación y las políticas nacionales y regionales que dispongan el suministro libre y sin restricciones de datos y productos, así como la asignación de responsabilidades nacionales claves en relación con la seguridad pública;

ALENTAMOS TAMBIÉN:

- **a que se incremente la eficacia para mejorar la relación costo-calidad**, entre otras cosas, mediante el establecimiento de asociaciones multisectoriales y transfronterizas;
- **a que se establezcan mecanismos e incentivos innovadores para el intercambio de datos** con objeto de incrementar la disponibilidad de datos, reducir las diferencias en materia de datos, fomentar un mayor intercambio de datos y evitar la fragmentación de los datos;

- **a que se mantengan los diálogos e iniciativas** encaminados a generar confianza y potenciar el entendimiento mutuo y la cooperación entre las partes interesadas de todos los sectores;
- **a que las partes interesadas de todos los sectores** propugnen firmemente las inversiones sostenidas en las infraestructuras y las capacidades públicas básicas;
- **a que se trabaje con las comunidades económicas** a fin de comprender mejor los modelos empresariales y los marcos económicos para la prestación de servicios meteorológicos, climáticos, hidrológicos y medioambientales, y de procurar elaborar enfoques innovadores y mutuamente beneficiosos;

HACEMOS UN LLAMAMIENTO a todos los gobiernos

para que presten la debida consideración a la presente Declaración con miras:

- **a propiciar un diálogo estructurado** entre los sectores público, privado y académico a escala tanto nacional como internacional;
- **a salvaguardar y fortalecer a los SMHN en cuanto voz autorizada** para la emisión de avisos e información pertinente en apoyo de la adopción de decisiones cruciales relativas a peligros naturales y riesgos de desastre, en colaboración con las autoridades nacionales de gestión de desastres;
- **a tratar de concertar arreglos institucionales y/o legislativos adecuados** que permitan establecer asociaciones transectoriales eficaces y eliminar las trabas que socavan la cooperación y colaboración mutuamente beneficiosas;
- **a velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales**, incluidos aquellos derivados del Convenio de la OMM, en pro de un funcionamiento sostenible de las infraestructuras internacionales y del intercambio de los datos necesarios;
- **a propiciar que todas las partes interesadas adopten y cumplan las normas y las orientaciones de la OMM** con el fin de aumentar la interoperabilidad y la calidad de los datos y los productos;
- **a recabar la participación de la sociedad civil** para poder llegar a las comunidades y los ciudadanos, en

particular para mejorar la comprensión por parte del público y la respuesta a los avisos de peligros naturales;

- **a alentar a las partes interesadas de todos los sectores** a facilitar el intercambio internacional de datos y brindar acceso a sus datos según resulte necesario para las finalidades públicas esenciales, por ejemplo, la reducción de los riesgos de desastre;

EXHORTAMOS a las organizaciones asociadas y a los organismos para el desarrollo a trabajar en estrecha colaboración con la OMM a fin:

- **de incrementar el impacto de las iniciativas de desarrollo de capacidad** por medio de asociaciones estratégicas entre múltiples partes interesadas que aprovechen las inversiones, las competencias especializadas y los conocimientos de todos los sectores;
- **de velar por un uso óptimo de los fondos de desarrollo** destinados a reducir las diferencias de capacidad mediante la puesta en práctica de modelos empresariales viables desde el punto de vista financiero que aporten soluciones sostenibles para modernizar las infraestructuras y mejorar los servicios de los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- **de optimizar la planificación nacional de la adaptación** y la gestión de los riesgos de desastre para fomentar la resiliencia en todos los niveles gracias a un mayor uso de los conocimientos especializados de los SMHN, en asociación con otras instituciones públicas y los sectores privado y académico, así como con la sociedad civil;
- **de reforzar la capacidad** de los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo para contribuir al intercambio internacional de datos y productos por conducto de los sistemas mundiales de la OMM y para beneficiarse de los bienes públicos mundiales elaborados colectivamente por los Miembros de la Organización.

Para más información, diríjase a:

Organización Meteorológica Mundial

7 bis, avenue de la Paix
P.O. Box 2300
CH 1211 Geneva 2
Suiza

Participación de los sectores público y privado

Tel.: +41 (0) 22 730 82 83 – Fax: +41 (0) 22 730 81 28
Correo electrónico: ppe@wmo.int

<https://ppe-openplatform.wmo.int/>